

EDUXX100 fila 99

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD						
Bogotá, D.C.		MARZO 03 DE 2020		No. 20-0335		
DEPENDENCIA SOLICITANTE (Selección de la lista)			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES			
TIPO DE CONTRATO (Selección de la lista)		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			RECURSO HUMANO (Selección de la lista) ☒	
OBJETO CONTRATO						
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado						
CONVENIENCIA						
La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte en aras de consolidar un proceso sostenible de resultados deportivos que posicionen al deporte bogotano como líder de procesos competitivos desde el deporte base el alto rendimiento, considera conveniente la contratación de cuarenta y tres (43) apoyos a la gestión como entrenador de tecnificación para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado con lo cual se fortalecerá el sistema deportivo distrital en las áreas de rendimiento, tecnificación, talento y reserva deportiva en los sectores convencional y paralímpico.						
OPORTUNIDAD						
Con el fin de continuar con el desarrollo de las diferentes etapas del rendimiento deportivo desde el ámbito técnico que contribuya a la preparación y competencia de los deportistas del registro de Bogotá, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte considera oportuna la contratación de cuarenta y tres (43) apoyos a la gestión como entrenador de tecnificación para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado, que se encargue de la formulación, implementación y control de estrategias que desarrollen las etapas del rendimiento deportivo de Bogotá D.C. para el sector convencional y paralímpico.						
JUSTIFICACIÓN						
Para realizar las actividades propias del proyecto de inversión, se hace necesario contar con un apoyo que organice, planifique, oriente, dirija, controle y evalúe, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de tecnificación o talento y reserva deportiva en la disciplina asignada, de presentando el plan de trabajo a seguir durante esta vigencia, anexando los ajustes cada vez que sea solicitado, participando en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, masificación e iniciación deportiva, acompañando a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo técnico metodológico del IDRD en coordinación con las Ligas deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogueas, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estos guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.						
PLAZO DE EJECUCIÓN		DIEZ (10) MESES				
COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Selección de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligente)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Selección de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - IDRD (Selección de la lista)	
1076 RENDIMIENTO DEPORTIVO AL 100X100	3(100%)	03040074 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS DEPORTISTAS CONVENCIONALES	01 - RECURSOS DEL DISTRITO	272 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	1101272 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$ 1.482.855.500
TOTAL						\$ 1.482.855.500
Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual realizado, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables						
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>MARIO GIOVANNI MONROY NERNANDEZ C.C. 79.641.497</p> <p>Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cédula.</p> </div> <div> <p>ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p> </div> </div>						
APROBADO ☒ DEVUELTO ☐ FECHA DE INGRESO 04 MAR 2020 FECHA DE SALIDA 04 MAR 2020		La veracidad e integridad de la información suministrada por el solicitante de la financiación se refiere a la información del objeto y contenido actual con la información del proyecto de inversión, la No. 184 y el Plan Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación				

674

1125

STRD 078



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 674

FECHA : 05/03/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311501111076

16,210,665,206.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111076	A-Rendimiento Deportivo al 100x100	1101272	5103040074	1,482,855,500.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

COMPROMISO: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR PARA ORIENTAR EL PLAN DE PREPARACION Y ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTA EN EL DEPORTE ASIGNADO

VALOR DE: \$ 1,482,855,500.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200335

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 6,559,298,500.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 8,168,511,206.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 4
Programa: SPGCDPLO
Usuario: gladysrivera

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 47-06
Tel. 6805400
www.idrd.gov.co



Calle 63 No. 47-06 / Tel. 6805400 / www.idrd.gov.co



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

IDENTIFICACIÓN						EVALUACIÓN					TRATAMIENTO																
1. Número	2. Clase	3. Perfil	4. Etapa	5. Tipo	6.1 Clasificación	6. Descripción	7. Caracterización de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Vulnerabilidad	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				14. ¿Afecta la ejecución del contrato?	15. Responsable por implementar el tratamiento	16. Fecha realizada o que se inició el tratamiento	17. Fecha realizada o que se completó el tratamiento	Monitoreo y revisión					
														14. Probabilidad	15. Impacto	16. Vulnerabilidad	17. Categoría					18. ¿Cómo se realizó el monitoreo?	19. Permanencia				
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EDUCACIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos en el pago de los honorarios de los entrenadores y por ende la suspensión de las actividades deportivas por lo que se compromete la normalidad deportiva.	"Ocurra el pago de los honorarios de los entrenadores y por ende la suspensión de las actividades deportivas por lo que se compromete la normalidad deportiva."	7	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	"El contratista debe reportar en su totalidad y en los tiempos establecidos los gastos de pago de honorarios al Sistema General de Seguridad Social. Seguirá por parte del supervisor del contrato velando por que el contratista entregue con la entrega de los gastos de pago de los honorarios establecidos y verificando los mismos ante la administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES."	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	N	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato del contratista	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EDUCACIÓN	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	Exclusión, pérdida o daño de los equipos deportivos y elementos para el desarrollo de las actividades del deporte.	"Ocurra el cumplimiento del seguro del contratista o la pérdida o daño de los equipos deportivos y elementos para el desarrollo de las actividades del deporte."	7	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	"Medidas preventivas por parte del contratista, para la protección, cuidado y conservación de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDAD para el desarrollo de las actividades del deporte y reportar a pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. Seguirá por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, conserve y de ser necesario a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDAD para el desarrollo de las actividades del deporte."	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	N	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EDUCACIÓN	REGULATORIO	LEGAL/INSTITUCIONAL	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	"Cambios tributarios"	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 25% IDAD 50%	"Los puntos de mayor riesgo en relación con la prestación del servicio se encuentran en la forma de pago de honorarios al contratista."	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	N	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE
5	3	2020	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Subdirección Técnica de Recreación y Deportes en aras de consolidar un proceso sostenible de resultados deportivos que posicionen al deporte bogotano como uno de los procesos competitivos desde el deporte base el alto rendimiento, considera conveniente la contratación de apoyos a la gestión como entrenadores para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado con lo cual se fortalecerá el sistema deportivo distrital en las áreas de rendimiento, tecnificación, talento y reserva deportiva en los sectores convencional y paralímpico.

Se hace necesario contar con un apoyo que organice, planifique, oriente, dirija, controle y evalúe, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de tecnificación e talento y reserva deportiva en la disciplina asignada, de presentando el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, asimismo participando en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, masificación e iniciación deportiva, acompañando a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo técnico metodológico del IDRD en coordinación con las Ligas deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogues, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento.

Con el fin de continuar con el desarrollo de las diferentes etapas del rendimiento deportivo desde el ámbito técnico que contribuya a la preparación y competencia de los deportistas del registro de Bogotá, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes considera oportuna la contratación de cuarenta y tres (43) apoyos a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado, que se encargue de la formulación, implementación y control de estrategias que desarrollen las etapas del rendimiento deportivo de Bogotá D.C. para el sector convencional y paralímpico.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se requiere la contratación de un apoyo a la gestión para realizar actividades para acompañar los procesos de entrenamiento en la etapa de rendimiento deportivo para mejorar el nivel técnico de los deportistas del registro de Bogotá a través de la preparación, control y evaluación de sus entrenamientos y competencias en el deporte de asignado, el entrenador de rendimiento se le establecerán los honorarios contemplando la misionalidad que le atiende a este Instituto en dicha disciplina, basado en los valores de referencia conforme y de acuerdo a lo establecido en la resolución No 022 del 16 de enero de 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
----------------------------------	--	---	---

2.2 OBLIGACIONES GENERALES	Para contratos en SECOP II Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Clausulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual
----------------------------	--

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Planificar, orientar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de tecnificación o talento y reserva deportiva en la disciplina asignada, para lo cual deberá presentar el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, y realizar los ajustes que le sean solicitados, aportando los respectivos anexos.2. Participar en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, masificación e iniciación deportiva.3. Cumplir con el volumen de entrenamiento establecido en los planes de entrenamiento acordados y aprobados por el encargado de su disciplina deportiva y Liga Deportiva Distrital, cumpliendo con un mínimo ocho (8) sesiones semanales con sus deportistas del registro de Bogotá, con mínimo dos (2) grupos de conformidad con los sitios de entrenamiento concertado con el IDRD.4. Presentar semestralmente un informe de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el proyecto de inversión que evidencie el proceso de entrenamiento de los atletas, para que facilite su transición a la etapa de rendimiento deportivo.5. Acompañar y dirigir a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo de comisionados del IDRD en coordinación con las Ligas Deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogues, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.6. Presentar un informe técnico de competencia con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo implementado por el área de deportes con ocasión de la participación en fogues y competencias preparatorias y principales a nivel local, distrital, nacional e internacional máximo tres (3) días hábiles después de cada competencia y anexo como seguimiento en el informe mensual.7. Acudir a las reuniones convocadas por los equipos internos del proyecto de inversión, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y los organismos del Sistema Nacional del Deporte de acuerdo con el objeto del contrato, para evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos en competencia y de los indicadores de rendimiento de los deportistas de su disciplina deportiva según la etapa del proceso.8. Orientar a los deportistas a su cargo en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 406 de 2013 o la vigente y en el Manual de Convivencia que reglamente el Proyecto de Inversión del IDRD.9. Apoyar en el desarrollo de los eventos deportivos que guarden relación con el deporte asignado de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.10. Reportar diariamente en el sistema designado por el Proyecto de inversión la asistencia de los deportistas al entrenamiento de acuerdo con la disciplina asignada.11. Presentar el informe mensual con el concepto de la Liga de su respectivo deporte.12. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos de los deportistas y entrenadores. En caso de requerirse, registrar las acciones del programa a través de la plataforma del Sistema de Información Misional SIM.
--	---

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	NA- De conformidad a lo expuesto en el artículo cuarto de la Resolución vigente.
	FORMACIÓN	N/A
	EXPERIENCIA	De acuerdo a lo expuesto en el artículo cuarto de la Resolución vigente (Mínimo de dos (2) años como entrenador)

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
-------------------------------------	---

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución de contrato será en todo el territorio distrital, nacional e internacional.
-------------------------------------	---

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$28.623.500,00	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	☒ SI	☐ NO
---------------------------------	-----------------	---	--	-----------------------------

2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 674 con fecha 05 de marzo de 2020
--	---------------------------------------

2.9 FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLOYES TRECE MIL PESOS V/CTE. (\$ 3.013.000), y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: Del segundo pago en adelante se realizará por período vencido desde el día 1 hasta el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar los pagos de que trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los sistemas de Salud y Pensiones conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1703 de 2002.
-------------------	--

2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	El Supervisor de este contrato será ejercida por William Armando Nieto Guerrero, Profesional especializado grado 09 del área de Deportes o quien el subdirector técnico de recreación y Deportes designe.
--	---

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

(PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS-VERIFIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PARRAFO) De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recurso con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deportes Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Especies de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual recoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conlleva a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propia de dicha.

La referida Sentencia estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acordarse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues sólo uno hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta y requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 045 de 2012 reitera la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

"Centro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que originó la contratación.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 022 de 2019 "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", dada la naturaleza del objeto a contratar, la formación académica y la experiencia requerida en el perfil establecido."

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?:

SI ☒

NO ☐

JUSTIFICACIÓN:

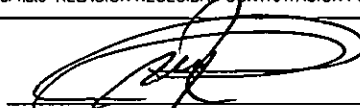
"Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1032 de 2015, se requiere el siguiente amparo: CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más, el valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor, se prorrogue o se suspenda la vigencia del contrato."

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolucion.

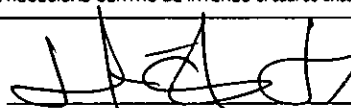
NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES Y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion.


Firma
OSCAR OWALDO RUIZ BROCHERO

Nombre del Jefe que solicita la contratación

Profesional Especializado 222 Grado 11- Deportes

Cargo


Firma

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Nombre Ordenador del Gasto

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Cargo

Elaborado por:

JULIO CÉSAR PALACIOS PINILLA

Cargo:

CONTRATISTA

Bogotá D.C

miércoles, 4 de marzo de 2020

Certificado TH 2020-

1008

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Área Deportes

Memorando 143943 **Fecha** miércoles, 4 de marzo de 2020 **Cantidad Solicitada** 43

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador para orientar el plan de preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

Obligaciones

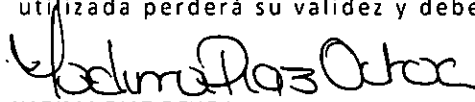
1. Planificar, orientar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de tecnificación o talento y reserva deportiva en la disciplina asignada, para lo cual deberá presentar el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, y realizar los ajustes que le sean solicitados, aportando los respectivos anexos. 2. Participar en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, masificación e iniciación deportiva. 3. Cumplir con el volumen de entrenamiento establecido en los planes de entrenamiento acordados y aprobados por el encargado de su disciplina deportiva y Ligas Deportivas Distritales, cumpliendo con un mínimo ocho (8) sesiones semanales con sus deportistas del registro de Bogotá, con mínimo dos (2) grupos de conformidad con los sitios de entrenamiento concertado con el IDRD. 4. Presentar semestralmente un informe de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el proyecto de inversión que evidencie el proceso de entrenamiento de los atletas, para que facilite su transición a la etapa de rendimiento deportivo. 5. Acompañar y dirigir a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo de comisionados del IDRD en coordinación con las Ligas Deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, foguesos, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual. 6. Presentar un informe técnico de competencia con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo implementado por el área de deportes con ocasión de la participación en foguesos y competencias preparatorias y principales a nivel local, distrital, nacional e internacional máximo tres (3) días hábiles después de cada competencia y anexarlo como seguimiento en el informe mensual. 7. Acudir a las reuniones convocadas por los equipos internos del proyecto de inversión, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte y los organismos del Sistema Nacional del Deporte de acuerdo con el objeto del contrato, para evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos en competencia y de los indicadores de rendimiento de los deportistas de su disciplina deportiva según la etapa del proceso. 8. Orientar a los deportistas a su cargo en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 406 de 2013 o la vigente y en el Manual de Convivencia que reglamente el Proyecto de inversión del IDRD. 9. Apoyar en el desarrollo de los eventos deportivos que guarden relación con el deporte asignado de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato. 10. Reportar diariamente en el sistema designado por el Proyecto de inversión la asistencia de los deportistas al entrenamiento de acuerdo con la disciplina asignada. 11. Presentar el informe mensual con el concepto de la Liga de su respectivo deporte. 12. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos de los deportistas y entrenadores. En caso de requerirse, registrar las acciones del programa a través de la plataforma del Sistema de Información

xl

M i s i o n a l S I M

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DIAZ OCHOA
Elaboró: Jhoan Tangarife

3 de 43